



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal
PARRAL,



DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6).- Decreto N° 1.889 del año 1995, que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7).- Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero del 2018, que ratifica y aprueba la actualización del Reglamento Interno de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud.
- 8).- Artículo 52° de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 9).- Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2022.
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de Parral, el funcionario don **DAMIAN HERNANDEZ LOPEZ**, RUT: 16.120.320-3, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Departamento de Salud Municipal de Parral, clasificado en la categoría **C)**, ha acumulado por puntaje factor constitutivo experiencia 1.700 puntos correspondientes a 2 Bienios, capacitación 703 puntos, sumando un total de 2.403 puntos.
- 2.- **Que**, el funcionario antes mencionado sumo un total de 703 puntos por el concepto de capacitación, cumpliendo así con el puntaje establecido para el nivel N° 12 de acuerdo al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria.
- 3.- **Que**, por un error involuntario el Decreto de cambio de nivel de don Damián Hernández López, no fue remitido en su oportunidad, correspondiendo este encasillamiento al mes de enero del año en curso.
- 4.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19.880 establece que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", situación que ocurre en la especie.

DECRETO:

- 1.- **PROMUEVASE**, a contar del 01.01.2022 al Nivel 12 de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral, a don **DAMIAN HERNANDEZ LOPEZ**, clasificado en la Categoría **C)**, por haber sumado puntaje factor constitutivo capacitación 1.700 puntos, acumulando un total de 2.403 (experiencia 1.700 y capacitación 703 puntos).
- 2.- **PAGUESE**, las remuneraciones correspondientes con cargo al ítem 215-21-01-001-001 "Sueldos Bases" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente, a contar del 01.01.2022.-

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JAO/jgf

DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl);

Unidad Finanzas Salud (finanzas@saludparral.cl)



